



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00131 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RCE"
Demandante	MARÍA TEODOSIA MORENO URRUTIA Y OTROS
Demandado	SANTIAGO SOTO PEÑA Y OTROS
Tema	TRASLADO OBJECCIÓN JURAMENTO

De la objeción al juramento estimatorio planteada por ambas demandadas se da traslado por cinco (5) días a la demandante (art. 206 C.G.P.).

De las excepciones propuestas se dará traslado en la forma dispuesta por el artículo 110 del Código General del Proceso; en virtud de que las demandadas acreditaron envío del escrito de respuesta a los demás extremos procesales, más no el recibo por parte de aquellos, tal como lo impuso la sentencia C-420 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74c726bf0268056e065b68db7ed8371e4cb23afa5f6984a41c9d2c471f0353

3d

Documento generado en 18/10/2021 08:36:20 PM

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CRA. 52 No 42-73, oficina 1303 de Medellín, teléfono 2329879

Correo electrónico: Ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Whatsapp y celular 3105995298

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**